



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE JUNIO DE 2020

No. 366

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la realización de trámites en materia de construcción y desarrollo urbano, a través de la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con motivo de la reapertura de actividades esenciales en materia de construcción y conforme al Plan Gradual hacia una Nueva Normalidad en la Ciudad de México 3

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Segundo Acuerdo por el que se determina la Condonación de Pagos por concepto de Contraprestación y/o Aprovechamiento por el uso comercial de módulos, espacios y locales comerciales ubicados al interior de las estaciones de la red del Sistema de Transporte Colectivo Metro, con motivo del COVID-19 12

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se declaran inhábiles y no laborables, los días que se indican 15

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Aviso por el que se notifica la continuación de las diligencias pendientes de la Licitación Pública Nacional Consolidada, numero SAF-DGRMSG-LP-04-20 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-040-2020.- Convocatoria Número 040.- Contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción de cocinas para Plan Piloto de Alimentos Escolares en modalidad caliente a escuelas de educación básica en las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan 17
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-041-2020.- Convocatoria Número 041.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “San Andrés Ahuayucan” 19
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-042-2020.- Convocatoria Número 042.- Contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) Pilares “Cabo Finisterre” 21
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional, número AC/LPN/011/2020.- Convocatoria 004-2020.- Contratación en la modalidad a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de diversos deportivos 23
- ◆ **Aviso** 26



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Licenciada Layda Elena Sansores San Román Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 2, fracciones II y XII, 12 fracciones I, II y XIV, Apartado B, numeral 3, inciso a) fracciones III, VII, XVI a XXIII, inciso b) fracciones XXXIII y XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 20, fracciones II, XII, 21, 29 fracciones I, II, XIV, 30, 31 fracciones III, VII, 32 fracciones I a IV, 54 fracciones II, III, 71 fracciones I, IV, X, 75, 123 y 124 fracciones I, II, III, IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, fracciones VII, IX X, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 56, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 45, 49 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como en el punto CUARTO del QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19; SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO; ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD; y PRIMER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicados el 29 de mayo y 5 de junio de 2020, respectivamente, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que el coronavirus SARS-COV2, apareció en China en diciembre de 2019 y provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se ha extendido por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.

Que el virus SARS-COV2, ha modificado la forma en que el mundo realizaba sus actividades sociales, económicas y culturales.

Que México, ha sido uno de los países afectados por este virus, toda vez que el Consejo de Salubridad General del Gobierno de México, en sesión del 30 de marzo de 2020, reconoció la epidemia ocasionada por el SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, con el objeto de estar en concordancia con la Declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Que el Consejo de Salubridad General determinó que, una vez finalizada la Jornada de Sana a Distancia Federal, cada Entidad Federativa contaría con semáforo estatal con las actividades permitidas, en las que se determinarían las actividades consideradas esenciales y se liberan las restricciones escolares y laborales gradualmente.

Que en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, el Consejo de Salud de la Ciudad de México, acordó la elaboración de los lineamientos del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México con la finalidad de reaperturar de manera paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales en la Ciudad de México.

Que el 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS

ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”, en el que se determinó en el numeral CUARTO del acuerdo que nos ocupa lo siguiente: “Se exceptúa de la suspensión de términos y plazos referidos en el numeral primero del presente acuerdo la atención al público en las ventanillas y la realización de trámites que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de desarrollo urbano, construcción y sector inmobiliario, así como las necesarias para el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos siguientes: expedición de certificados de existencia o inexistencia de gravámenes vía telemática y constancias de folios, constancias de adeudos de predial y agua, certificados únicos de zonificación de uso de suelo, sábanas para acreditar el valor catastral, registro de avalúos comerciales en SIGAPRED, consulta de instrumentos notariales y expedición de copias certificadas y testimonios, apostilla y/o legalización de documentos. Por lo que la actividad pública en estas materias se realizará mediante un programa de citas y a través de medios electrónicos.”

Asimismo, dicho Acuerdo en el séptimo párrafo del citado numeral CUARTO establece que las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México podrán determinar los procedimientos pertinentes para hacer efectivas las disposiciones del presente acuerdo.

Que de la misma manera el 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO, se establece entre otros, que la Agencia Digital de Innovación Pública emitirá los acuerdos, lineamientos, políticas o cualquier otro instrumento normativo que sea necesario para la implementación de una pronta estrategia de mejora regulatoria que permita la realización de trámites y servicios de manera digital, coordinando con los órganos de la Administración Pública las acciones de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, con el fin de acelerar el tránsito a un gobierno digital que minimice los riesgos de contagio de COVID-19, frente a la reanudación de actividades ante la Nueva Normalidad de la Ciudad.

Que los lineamientos a que hace referencia el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de junio de 2020, son de interés general y observancia obligatoria, tanto para el público usuario que ingrese y/o permanezca al interior de oficinas públicas para llevar a cabo alguna petición, solicitud, trámite, servicio, requerimiento de autoridad o cualquier otro motivo, como para las personas servidoras públicas en las oficinas gubernamentales de la Administración Pública de la Ciudad de México y cuya finalidad es establecer las medidas sanitarias pertinentes a fin de proteger tanto al público usuario como a las personas servidoras públicas ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En ese sentido, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Constitución Política de la Ciudad de México reconocen que toda persona tiene el derecho humano a la protección de la salud y ésta última prevé que las autoridades de la Ciudad de México, en específico las Alcaldías, deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece que el procedimiento administrativo se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe, por lo que la Administración Pública ajustará su actuación a la Ley, conforme a los principios de descentralización, desconcentración, coordinación, cooperación, eficiencia, eficacia; ética, austeridad, racionalidad, transparencia, apertura, responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, debiendo abstenerse de comportamientos que impliquen vías de hecho administrativa contrarias a los Derechos Humanos y garantías constitucionales, o en otros ordenamientos jurídicos.

Que conforme el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, para dar seguridad jurídica a las personas que transitan y habitan en la Ciudad de México, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México determinará qué actividades podrán realizarse en la Ciudad de México.

Que conforme al Primer Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de junio de 2020, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, permanece en ROJO; por lo que las actividades que se desarrollarán en los ámbitos económicos, laborales, sociales, educativos, culturales, de transporte y gubernamentales, serán exclusivamente las que se establecen en el cuadro del artículo TERCERO de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que corresponden a dicho color.

Que es facultad de las personas titulares de las Alcaldías elaborar mecanismos y acciones de gobierno abierto, que permitan facilitar la colaboración entre la ciudadanía y funcionarios públicos en la realización de los servicios a cargo de las Alcaldías; e implementar los mecanismos electrónicos necesarios en materia de trámites y servicios administrativos ágiles, pertinentes, sencillos y de fácil comprensión para los usuarios, que permitan la prestación de un servicio más eficiente y eliminar los trámites innecesarios que obstaculicen los procesos administrativos, que incrementen el costo operacional e impidan la prestación de servicios públicos de forma eficiente, así como buscar la constante innovación, instrumentación e implementación de nuevas tecnologías aplicadas a la apertura de datos públicos que los hagan interactivos.

Que la Titular de la Alcaldía Álvaro Obregón se ha caracterizado por velar por la salud de los Obregonenses, así como crear un gobierno incluyente y participativo, a efecto de estar en contacto directo con todos los ciudadanos de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Por lo que, a efecto de dar cumplimiento a los Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, en fecha 29 de mayo y 5 de junio de 2020, así como del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México con la finalidad de proteger y prevenir en la medida de lo posible la propagación del virus SAR-COV2, evitar aglomeraciones, procurar reducir los tiempos de atención con la finalidad de evitar larga permanencia de personas, garantizando el otorgamiento adecuado del servicio, en uso de las facultades anteriormente transcritas, se estima necesario establecer un procedimiento adecuado a la nueva normalidad para la atención en la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón en los trámites relacionados con la construcción y desarrollo urbano, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; impulsando el desarrollo de canales de comunicación digitales, por lo que he tenido a bien, expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO URBANO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON MOTIVO DE LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES ESENCIALES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y CONFORME AL PLAN GRADUAL HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO: Con la finalidad de reaperturar de manera paulatina y progresiva las actividades, trámites y procedimientos en materia de desarrollo urbano que se realizan en la Alcaldía Álvaro Obregón; así como para hacer efectivas las disposiciones del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y en acatamiento al ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de junio de 2020, al ser de interés general y observancia obligatoria, tanto para el público usuario que ingrese y/o permanezca al interior de oficinas públicas para llevar a cabo alguna petición, solicitud, trámite, servicio, requerimiento de autoridad o cualquier otro motivo, como para las personas servidoras públicas en las oficinas gubernamentales de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien señalar aquellos trámites que serán atendidos por la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites y por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esta Alcaldía, durante el período de vigencia del presente Acuerdo:

I. Expedición de Licencia de Construcción Especial, en todas sus modalidades.

II. Registro de Manifestación de Construcción tipo A, B y C.

III. Solicitud de Prórrogas en todas sus modalidades.

IV. Aviso de Terminación de Obra y Autorización de Uso y Ocupación.

V. Registro de Constancia de Seguridad Estructural para la Obtención del Aviso de Terminación de Obra.**VI. Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación para la Obtención del Aviso de Terminación de Obra.****VII. Autorización para romper pavimento o hacer cortes en las banquetas y guarniciones en la Vía Pública para llevar a cabo su mantenimiento y reparación, cuando hayan sido afectadas con motivo de una obra autorizada.**

SEGUNDO: Los trámites señalados en el numeral PRIMERO, para su debido ingreso y registro ante la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites, se atenderán única y exclusivamente con previa cita, para lo cual, deberá solicitarse la misma a los teléfonos oficiales 5552766900, ext. 6821 y 6822, 5552766821 y/o 5552766822, en un horario de las 9:00 horas de la mañana a las 14:00 horas de la tarde de lunes a viernes, o a través del correo oficial VU@ao.cdmx.gob.mx, dentro del mismo horario.

Los correos electrónicos que los particulares envíen fuera del horario de servicio a la dirección de correo oficial, se entenderán recepcionados al día hábil siguiente.

Para trámites de nuevo ingreso:

Si el particular opta por generar su cita vía telefónica, deberá indicar el trámite o promoción a realizar dentro de los supuestos indicados en el numeral Primero del presente acuerdo, así como señalar los documentos con los que cuenta, para efecto de que el personal de la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites le oriente indicando si dichos documentos son suficientes para su ingreso y registro o requiere de alguno otro, y con base en ello, generar la cita correspondiente.

Para el caso de que el particular opte por generar su cita a través de correo electrónico, deberá de igual manera, expresar el trámite o promoción que va a realizar, así como los documentos con los que cuente para ello, siendo opcional, digitalizar los documentos a efecto de que se le dé una mayor certeza de si cumple o no con lo necesario para su registro e ingreso a la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites.

En ambos casos, el particular deberá indicar su nombre completo, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico.

Para el caso de que el particular acuda a su cita con la documentación incompleta, se le indicará la faltante y se le generará, de así solicitarlo, una nueva cita para efecto de que se lleve a cabo una segunda revisión y, en su caso, se registre o ingrese su trámite o promoción.

Si el particular opta por no generar una subsecuente cita, o en el caso de que se le haya generado ésta y la documentación presentada por el particular siga estando incompleta, la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites asentará lo anterior e ingresará o registrará la misma, procediendo de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Para trámites con vencimiento, y/o subsane de algún requisito.

Si el particular pretende ingresar alguna promoción de plazo o término, deberá de manifestarlo ante la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites al momento de generar su cita vía telefónica o por correo electrónico, a efecto de que ésta sea generada antes del fenecimiento del plazo o término.

La respuesta por parte de la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites no deberá exceder de las 24 horas a partir de que se reciba el correo electrónico del particular en el correo oficial dentro del horario de servicio.

En caso de que no fuera posible que la fecha de la cita sea otorgada antes del vencimiento del término señalado para subsanar un trámite, se tomará como fecha del subsane aquella en la cual fue solicitada la cita, siempre y cuando el interesado haya solicitado ésta dentro del horario establecido y a través de los medios determinados para ello y asimismo presente la contestación correspondiente el día y hora que le fuera señalado para tal efecto.

La fecha del folio generado en los registros de los libros de la Ventanilla Única de Trámites, al momento de ingresar o registrar el trámite o promoción, será la que se considere para efecto de que empiecen a correr los plazos y términos que se

establezcan en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México o en los ordenamientos aplicables al caso correspondiente.

Una vez generada la cita, el particular deberá llegar puntual el día y hora indicados, con los documentos requeridos por la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites, tendrá una tolerancia de 15 minutos y deberá cumplir con las medidas sanitarias que se establezcan conforme al ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de junio de 2020, así como los que se determinen en la Alcaldía Álvaro Obregón, al ser de interés general y de observancia obligatoria.

Los lineamientos básicos de protección que deberán respetar los ciudadanos son entre otros, que se permitirá el acceso a la persona interesada, salvo que necesite ayuda, o asistencia legal o profesional, en cuyo caso podrá hacerse acompañar hasta de una persona adicional, respetar la sana distancia así como las marcas "X" que se indiquen en los espacios de espera, hablar solo lo necesario con las personas servidoras públicas, con el objetivo de evitar la propagación del virus COVID-19, realizar la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo, no ingerir alimentos en el área de atención, usar de forma obligatoria el cubrebocas, respetar la señalización que se establezca para el flujo de personas, evitar el uso de joyería y corbata, entre otras aquellas medidas que se determinen en los lineamientos correspondientes emitidos por el Gobierno de la Ciudad de México.

La Coordinación de Ventanilla Única de Trámites, generará un sistema que le permita emitir las citas de manera pronta y expedita para el particular, conforme al trámite que se requiera, así como un registro de las llamadas telefónicas atendidas utilizando los medios digitales correspondientes para su grabación y registro en una base de datos, así como de los correos electrónicos ingresados y de su contestación, en el entendido de que cada una de las citas que se otorguen deberán estar debidamente foliadas de forma consecutiva.

Asimismo, a través de los medios de contacto que el particular haya brindado, se le informará si la autoridad ha emitido alguna respuesta, a efecto de que pueda acudir a la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites a notificarse de dicho acto, conforme a aquellas resoluciones que deban ser notificadas en términos del Acuerdo por el que se establecen las Atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 2 de julio de 2012.

La Coordinación de Ventanilla Única de Trámites registrará en su base de datos lo anterior, relacionándolo con el folio consecutivo que se haya generado, asimismo, para evitar aglomeración en las oficinas, se fija como horario de atención para que el particular pueda notificarse de los actos emitidos por la autoridad, de las 9:00 horas de la mañana a las 14:00 horas de la tarde de lunes a viernes.

Todos los trámites y/o promociones que se ingresen en la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites en materia de Construcción y Desarrollo Urbano, se registrarán conforme a las disposiciones normativas de la Ley de la materia, por lo que es responsabilidad del particular darles el debido seguimiento, de ahí la importancia que los medios de contacto proporcionados sean los correctos.

Por lo que se refiere a los trámites y/o promociones en materia de construcción y desarrollo urbano que fueron ingresados con anterioridad a la contingencia sanitaria, se atenderán conforme al presente procedimiento, por lo el particular deberá llamar a los teléfonos previamente indicados o bien mandar un correo electrónico a la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites, señalando el trámite o promoción realizada, un teléfono donde se le pueda localizar y/o un correo electrónico, a efecto de que, en caso de que exista algún acto emitido por la autoridad que deba notificársele, se le comunique la existencia de dicho pronunciamiento y solicite la cita correspondiente dejando constancia de ello en la base de datos de la citada Coordinación.

Lo anterior, no exime al particular de acudir a notificarse ante la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites del acto emitido por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo por el que se establecen las Atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 2 de julio de 2012, al ser responsabilidad del particular el seguimiento que le dé a su trámite o promoción.

TERCERO: La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, atenderá únicamente y mediante previa cita a todos aquellos ciudadanos que hayan iniciado o tengan algún trámite y/o procedimiento en materia de construcción y desarrollo urbano de su competencia.

Para que se genere la cita correspondiente ante cualquiera de las unidades administrativas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el particular deberá de enviar un correo electrónico o llamar a los teléfonos que se describen más adelante, debiendo el ciudadano contar para ello con el número de folio que se generó para la cita de ingreso y/o el folio de registro del trámite y/o promoción correspondiente ante la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites.

El horario para solicitar las citas vía telefónica o por correo electrónica será de 9:00 horas de la mañana a 14:00 horas de la tarde de lunes a viernes.

Para el caso de que el particular envíe un correo electrónico para generar la cita correspondiente fuera del horario de servicio, se entenderá que éste se recibió a primera hora del día hábil siguiente.

En ambos casos, el particular deberá indicar su nombre completo, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico.

Para el caso de que el particular acuda a su cita con la documentación incompleta, se le indicará la faltante y se le generará, de así solicitarlo, una nueva cita para efecto de que se lleve a cabo una segunda revisión y, en su caso, se registre o ingrese su trámite o promoción.

Para el caso de que el particular pretenda ingresar alguna promoción de plazo o término, deberá de manifestarlo expresamente ante la unidad administrativa correspondiente que lleve el trámite o procedimiento al momento de generar su cita vía telefónica o por correo electrónico, a efecto de que se le otorgue antes del fenecimiento del plazo o término.

La respuesta por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, no deberá exceder de las 24 horas a partir de que se reciba el correo electrónico del particular en el correo oficial dentro del horario de servicio.

En el supuesto de que el particular, dentro del horario establecido para ello, se comunique vía telefónica o envíe un correo electrónico el día del vencimiento del término o plazo de su trámite o promoción deberá manifestarlo expresamente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para que, con esa misma fecha, se genere el folio que le corresponda y se le otorgue la cita correspondiente al día hábil inmediato siguiente para la recepción del trámite o promoción.

El folio que se genere brindará certeza al particular de que su promoción se presentó el día del vencimiento de su plazo o término, no obstante, si la autoridad advierte que el trámite o promoción no cumple con los requisitos para ese procedimiento, o no se acompaña de los documentos que establezcan las disposiciones de la ley de la materia, la autoridad competente prevendrá por escrito y por una sola vez al interesado o, en su caso, al representante legal, para que dentro del término establecido en las disposiciones normativas aplicables al caso en concreto, siguiente a la notificación de dicha prevención subsane la falta y, en el supuesto de que en el término señalado no se subsane la irregularidad, la autoridad competente resolverá tener por no presentado dicho trámite o promoción, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Para el caso de que la prevención del trámite o plazo deba desahogarse en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, será obligación del particular agendar su cita correspondiente al teléfono o correo electrónico que se describirán más adelante, ya que sólo se atenderá con previa cita.

Para el caso de que la prevención se tenga que desahogar a través de la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites, será, obligación del particular agendar su cita correspondiente al teléfono o correo electrónico señalado en el numeral primero del presente acuerdo.

Para el caso de que el particular no cuente con número de folio por parte de la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites, pero requiera atención de alguna de las unidades administrativas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá de igual manera, generar su cita a través de los teléfonos o por correo electrónico que se indicarán más adelante.

Los números telefónicos y las direcciones de correo electrónico a través de los cuales se generará la cita para las diferentes áreas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, son los siguientes:

Coordinación de Desarrollo Urbano.

Teléfono. - 52766724 y/o 52766727

Correo electrónico: alejandrolopez@aao.cdmx.gob.mx

Jefatura de Unidad Departamental de Trámites y Estudio de Impacto Urbano

Teléfono. - 55167978

Correo electrónico: joel.merino@aao.cdmx.gob.mx

Jefatura de Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias, Construcción y Anuncios

Teléfono. - 52766726

Correo electrónico: antonio.vargas@aao.cdmx.gob.mx

Jefatura de Unidad Departamental de Alineamientos y Números Oficiales

Teléfono. - 52776748

Correo electrónico: alfredogonzalez@aao.cdmx.gob.mx

Todo trámite o procedimiento ante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se regirán conforme al presente acuerdo y conforme a los términos y plazos que rigen las disposiciones aplicables a la ley de la materia, por lo que es responsabilidad del particular dar el seguimiento correspondiente.

Una vez generada la cita, el particular deberá llegar puntual el día y hora indicados, con los documentos requeridos por la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites, teniendo una tolerancia de 15 minutos, debiendo en todo momento cumplir con lo establecido en el ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de junio de 2020, así como los que se determinen en la Alcaldía Álvaro Obregón, al ser de interés general y de observancia obligatoria.

Los lineamientos básicos de protección que deberán respetar los ciudadanos son entre otros, que se permitirá el acceso a la persona interesada, salvo que necesite ayuda, o asistencia legal o profesional, en cuyo caso podrá hacerse acompañar hasta de una persona adicional, respetar la sana distancia así como las marcas "X" que se indiquen en los espacios de espera, hablar solo lo necesario con las personas servidoras públicas, con el objetivo de evitar la propagación del virus COVID-19, realizar la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo, no ingerir alimentos en el área de atención, usar de forma obligatoria el cubrebocas, respetar la señalización que se establezca para el flujo de personas, evitar el uso de joyería y corbata, entre otras aquellas medidas que se determinen en los lineamientos correspondientes emitidos por el Gobierno de la Ciudad de México.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, generará un sistema que le permita emitir las citas de manera pronta y expedita para el particular, conforme a la unidad administrativa correspondiente, asimismo llevará un registro de las llamadas telefónicas atendidas utilizando los medios digitales correspondientes para su grabación y registro en su base de datos, así como de los correos electrónicos ingresados y de su contestación, cada una de las citas que se otorguen deberán estar debidamente foliadas consecutivamente.

Los procedimientos que fueron iniciados con anterioridad a la contingencia sanitaria, se atenderán conforme al presente acuerdo, los particulares deberán llamar a los teléfonos previamente indicados o mandar correo electrónico a las unidades administrativas correspondientes, indicando el teléfono y/o correo electrónico donde se le pueda localizar, a efecto de que se le genere la cita correspondiente, en el entendido de que los procedimientos de ser el caso, serán notificadas en términos del Acuerdo por el que se establecen las Atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 2 de julio de 2012.

CUARTO: Los datos personales se protegerán conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás disposiciones normativas y aplicables al caso en concreto, conteniendo en esencia lo siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES

En virtud de lo expresado por el artículo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda información generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona, salvo la información concerniente a los datos que identifiquen o hagan identificable a una persona, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, mismos que no podrán ser objeto de tratamiento sin el consentimiento de los titulares.

El tratamiento de los datos personales se limitará al cumplimiento de la finalidad prevista en el Aviso de Privacidad, el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o en los correos electrónicos transparencia.aao@aao.cdmx.gob.mx o transparencia.aao@gmail.com.

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A TRÁMITES

La Alcaldía en Álvaro Obregón de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Canario esquina Calle 10, Colonia Toltecas S/N, Código Postal 01150, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales del “Programa de Citas para la Gestión de Trámites de manera Digital en temas de Desarrollo Urbano y Construcciones dentro del Órgano Político-Administrativo de la Alcaldía de Álvaro Obregón”.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de que los habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón que deseen gestionar trámites y servicios relacionados con Desarrollo Urbano y Construcción, sea de manera Digital generando una cita para la recepción de documentos y su respuesta; asimismo la finalidad del servicio es precargar y gestionar la información de la persona a fin de crear su expediente electrónico. El uso específico que se le dará a los datos personales recabados, será precargar la información de las personas físicas que se registren en la solicitud de una cita.

La Lic. Ana Laura Aviles Lecona, Directora de Atención Ciudadana en la Alcaldía Álvaro Obregón, con domicilio en Canario esq. Calle 10 s/n, Col. Tolteca, C. P. 01150 Alcaldía Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, es la Responsable del Tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales del SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A TRÁMITES el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de la Ciudad de México en sus Artículos 4, 7 D, E y artículo 53; el Acuerdo por el que se crean las Ventanillas Únicas Delegacionales (Diario Oficial de la Federación 23/09/1994).

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de: registro, control y seguimiento de los trámites ingresados a través de la Ventanilla Única de Trámites en Álvaro Obregón.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre, Domicilio y Teléfono, Identificación Oficial, Acta Constitutiva y Poder Notarial, los cuales tendrán un ciclo de vida de 3 años en el Archivo de Trámite correspondiente.

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, de sus datos personales (Derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Álvaro Obregón, ubicada en Canario esq. Calle 10 s/n, edificio de la Alcaldía, planta baja, Col. Tolteca, C. P. 01150 Alcaldía Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, con número telefónico 5276 69 00 ext. 6827, o bien, a través del sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico transparencia.aao@aao.cdmx.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636).

QUINTO: Los trámites no contemplados en el presente Acuerdo, serán integrados para su atención e ingreso ante la Ventanilla Única de Trámites de esta Alcaldía, conforme a la determinación y comportamiento del Semáforo Epidemiológico que forma parte integrante de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de mayo de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Hágase la difusión en el territorio de la demarcación política, a través de los medios correspondientes de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Alcaldía Álvaro Obregón a los nueve días del mes de junio de dos mil veinte

(Firma)

LIC. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

El Lic. Miguel Ángel Monroy Aranda, Subdirector General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en los artículos 1, 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 y 20 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 4, fracción I, 17 y 105 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, 1 del Código Fiscal de la Ciudad de México y el artículo 30, fracciones V, IX, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello. Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha enfatizado en que para hacer efectivo este derecho, los Estados deben procurar que todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deben adaptarse en función de circunstancias como las que la presente pandemia plantea con apego al principio «pro persona», a fin de que prevalezca el debido y oportuno cuidado a la población por sobre cualquier otro interés de naturaleza pública o privada.

Que el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 19, 20, 23, 24, 30 y 31 de marzo, así como 20 de mayo de 2020, diversos instrumentos encaminados para los fines a que se refiere el considerando anterior, que medularmente suspenden términos y plazos en procedimientos administrativos y trámites que se realizan en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Que el Sistema de Transporte Colectivo instituido por Decreto Presidencial del 19 de abril de 1967 como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, así mismo dicho Organismo como Entidad Paraestatal goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo, el cual es proporcionar un servicio de transporte colectivo de pasajeros rápido, económico, puntual y seguro. El cumplimiento de este objetivo, ha permitido al Organismo constituirse como la columna vertebral del transporte público en la Ciudad de México y sus zonas conurbadas.

Que las características de diseño de algunas estaciones de las distintas líneas que conforman la Red de Servicio, han posibilitado el óptimo aprovechamiento de sus espacios y áreas libres, explotándolos comercialmente, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones financieras del Organismo; no obstante los beneficios económicos que pueda aportar la explotación de los módulos, espacios y locales comerciales, el Organismo tiene bajo su responsabilidad la seguridad y salud del usuario desde que ingresa por la estación de origen, su transportación, hasta su salida por la estación de destino, siendo ésta la función principal para la cual fue creado.

Que el artículo 1º del Código Fiscal de la Ciudad de México, establece la obligación para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los ciudadanos, por lo que resulta necesario efectuar acciones tendientes a apoyar, impulsar y fortalecer la economía tanto de las familias, como de los comercios instalados al interior de la Red del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en congruencia con las políticas sociales de la actual administración, razón por la cual este Organismo, otorga alternativas para que los permisionarios, locatarios y poseedores, gocen de los beneficios derivado de la contingencia del COVID-19.

Que en relación con lo anterior, esta Subdirección General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, cuenta con facultades para definir e implantar las medidas necesarias para el mejoramiento técnico - administrativo, presupuestal y financiero del Sistema, así como planear, organizar, dirigir y controlar los programas y acciones que se vinculan con la administración de recursos humanos, materiales y financieros del Organismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 fracciones V y IX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 06 de noviembre de 2007.

Que el pasado 2 de abril de 2020, esta Subdirección General de Administración y Finanzas adscrita al Sistema de Transporte Colectivo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se determina la suspensión temporal de actividades de los módulos, espacios y locales comerciales ubicados al interior de las estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo Metro, con el propósito de evitar el contagio del COVID-19, cuyo propósito se circunscribió en determinar la suspensión temporal de actividades comerciales hasta el día 30 de abril de 2020, instruyendo además que para aquellos permisionarios, locatarios y poseedores que encuadren en los giros del punto Tercero, actividades

no esenciales respecto de la contraprestación correspondiente al mes de abril, se otorgará una prórroga para que sea cubierta en tres pagos que cubrirán el monto total de la contraprestación del mes abril, dichos pagos serán cubiertos dentro de las contraprestaciones siguientes del mes de mayo, junio y julio de 2020 de manera proporcional.

Que el día 17 de abril de 2020, esta Subdirección General de Administración y Finanzas adscrita al Sistema de Transporte Colectivo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se determina la condonación de pagos por concepto de contraprestación y/o aprovechamiento por el uso comercial de módulos, espacios y locales comerciales ubicados al interior de las estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo Metro, con motivo del COVID-19; cuyo propósito se circunscribió en determinar la condonación de los pagos por concepto de contraprestación y/o aprovechamiento derivados de la explotación comercial de módulos, espacios y locales comerciales, de los meses abril y mayo de 2020, así como la suspensión de todas las actividades en los módulos, espacios y locales comerciales hasta el día 30 de mayo 2020.

Que en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, el Consejo de Salud de la Ciudad de México, por cuestiones de salud pública, acordó prorrogar con la suspensión de plazos y términos con la finalidad de continuar con las medidas de protección de las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad con motivo del COVID-19.

Que en ese sentido, se hace necesario contar con una estrategia para la reanudación de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema que permita evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reanudación de actividades de una manera gradual, ordenada, cuidadosa y eficiente, así como establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

Que en cumplimiento a lo señalado, el pasado 29 de mayo de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Jefatura de Gobierno publicó el quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del COVID-19, el cual señala que no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1° de junio al 09 de agosto de 2020.

Asimismo, se publicó en la misma fecha en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, con el objeto de establecer las acciones generales de aplicación y coordinación entre las áreas involucradas del Gobierno, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, basado en el riesgo epidemiológico y conforme al cual se pondrá en marcha la Nueva Normalidad de manera paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales en la Ciudad de México.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a las autoridades para que en caso de riesgo a la integridad física y salubridad de las personas, proceda directamente a la ejecución de los trabajos necesarios; por lo que, con la finalidad de implementar acciones de prevención dirigidas a controlar y combatir el contagio y propagación del COVID-19 al interior de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, en particular en los módulos, espacios y locales comerciales considerados bienes del dominio público del Gobierno de la Ciudad de México, se tiene a bien emitir el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CONDONACIÓN DE PAGOS POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO POR EL USO COMERCIAL DE MÓDULOS, ESPACIOS Y LOCALES COMERCIALES UBICADOS AL INTERIOR DE LAS ESTACIONES DE LA RED DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, CON MOTIVO DEL COVID-19.

PRIMERO. Por emergencia sanitaria y con el propósito de garantizar los derechos humanos de los permisionarios de los módulos, espacios y locales comerciales ubicados al interior de las estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo Metro y en ejercicio de las facultades, se determina la condonación del pago por concepto de contraprestación y/o aprovechamiento derivado de la explotación comercial de módulos, espacios y locales comerciales, aplicables al mes de junio y hasta en tanto, de acuerdo con los indicadores epidemiológicos establecidos por las autoridades sanitarias, el semáforo cambie y se mantenga en AMARILLO.

SEGUNDO. Se mantiene vigente la suspensión de todas las actividades en los módulos, espacios y locales comerciales ubicados al interior del Sistema de Transporte Colectivo, que se encuentren únicamente en el numeral Segundo y Tercero del ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES DE LOS MÓDULOS, ESPACIOS Y LOCALES COMERCIALES UBICADOS AL INTERIOR DE LAS ESTACIONES DE LA RED DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, CON EL PRÓPOSITO DE EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 2 de abril de 2020, hasta en tanto de acuerdo con los indicadores epidemiológicos establecidos por las autoridades sanitarias el semáforo cambie y se mantenga en AMARILLO, en cumplimiento al Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, así como los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral emitidos por el Gobierno Federal, ello con el propósito de evitar el contagio del COVID-19.

Asimismo, las actividades en los módulos, espacios y locales comerciales considerados en el párrafo anterior, deberán atender las siguientes indicaciones: el uso adecuado de cubre bocas en el rostro, lavarse las manos frecuentemente con jabón., mantener sana distancia, estornudo de etiqueta (cubriendo nariz y boca), desinfección constante de superficies, el uso de dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%, el uso de Protector facial/ googles / lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos y el uso de guantes exclusivamente para el manejo de dinero.

TERCERO. Continúa vigente la condonación del pago de la contraprestación hasta en tanto de acuerdo con los indicadores epidemiológicos establecidos por las autoridades sanitarias, el semáforo cambie a AMARILLO, el cuales aplicable a todos los permisionarios que se encuentren al corriente en el pago de la contraprestación al mes de marzo de 2020, para módulos, espacios y locales comerciales, contemplados en el numeral Segundo y Tercero del ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES DE LOS MÓDULOS, ESPACIOS Y LOCALES COMERCIALES UBICADOS AL INTERIOR DE LAS ESTACIONES DE LA RED DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 2 de abril de 2020.

CUARTO. Para aquellos casos en los que el permisionario hubiese realizado el pago total de la contraprestación y/o aprovechamiento de los módulos, espacios y locales comerciales correspondiente al mes de junio, esta se tomará en consideración como pago para el mes progresivo.

QUINTO. Se instruye a la Gerencia de Recursos Financieros, a la Subgerencia de Ingresos y a la Subgerencia de Administración de Permisos Administrativos Temporales Revocables adscritas al Sistema de Transporte Colectivo, realicen las acciones conducentes para garantizar el cumplimiento de lo ordenado en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación y tendrá vigencia hasta el día 30 de junio de 2020.

CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE JUNIO DE 2020

(Firma)

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MONROY ARANDA
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. RUTH MARÍA PAZ SILVA MONDRAGÓN, Secretaria General de Acuerdos “IP”, con fundamento en el artículo 14 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y el artículo 15 fracciones IX y X del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por instrucciones del Pleno General, da a conocer el siguiente:

ACUERDO TOMADO POR EL PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES Y NO LABORABLES LOS DÍAS DEL 16 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE.

El **Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6, 7, 8, 11, 13 y 14 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente a partir del día siguiente de su publicación conforme a los artículos transitorios primero y segundo de la misma, así como el decreto por el que se reforma el artículo 6, vigente a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el cuatro de marzo de dos mil diecinueve; artículos 21 y 22 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 8 inciso I, 10 y 11 fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, en atención al acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 30 de marzo de 2020, vigente de la fecha de su publicación hasta el 30 de abril del mismo año, en el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), del Aviso por el que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo del 2020, a través de los cuales se recomienda que los habitantes del país permanezcan en sus casas con el propósito de proteger su salud y del Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, y con base en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad, toma el siguiente:

ACUERDO

Único.- El Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoce la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, y en atención a lo previsto en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad, motivo por el cual se hace del conocimiento de los servidores públicos y del público en general que, ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19 decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como del Primer Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, emitido por la Jefa de Gobierno y publicado el 5 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se declara inhábil y no laborable el periodo que comprende del día 16 de junio de 2020 hasta el día 30 de junio del presente año, reanudando labores el día miércoles 1 de julio de esta anualidad. En esas condiciones, no correrán los términos de ley y no se realizarán actuaciones jurisdiccionales, el presente acuerdo se hace extensivo al Órgano Interno de Control y a la Unidad de Transparencia. Sin embargo, en este periodo se celebrarán sesiones remotas de Pleno General, Pleno Jurisdiccional y de la Junta de Gobierno y Administración y para tales efectos se habilitarán los días en que se sesione. Asimismo, se habilitan los días del periodo antes indicado como días hábiles y laborables únicamente para las actuaciones jurisdiccionales que llevará a cabo la Guardia Digital-Presencial. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2020.

(Firma)

MTRA. RUTH MARÍA PAZ SILVA MONDRAGÓN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS “IP”

CONVOCATORIAS DE LICITACION Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AVISO POR EL QUE SE NOTIFICA LA CONTINUACIÓN DE LAS DILIGENCIAS PENDIENTES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA
NÚMERO SAF-DGRMSG-LP-04-20

Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 23, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32,43 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 116, fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con la finalidad de **dar continuidad a los actos pendientes de la Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-04-20**, para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, publicada en este mismo medio el día 18 de marzo de 2020; en la cual se indicaron diversas fechas para la realización de los eventos inherentes; y toda vez que los eventos fueron suspendidos, con motivo de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 20 de marzo del 2020 (número 307) del ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID –19, se notifica a los interesados la CONTINUACIÓN de las diligencias pendientes de la Licitación Pública Nacional Consolidada número **SAF-DGRMSG-LP-04-20**, mismas que se realizarán en las fechas siguientes:

Partida	Descripción	
12	Seguro de equipo rodante RTP	
Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas	Fallo
19/06/2020 10:30 horas	25/06/2020, 10:30 horas	29/06/2020, 10:30 horas

* Los actos aludidos se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (acceso por Añil No. 168).

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE JUNIO DE 2020

MTRA. YESICA LUNA ESPINO

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 040

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-040-2020	\$2,000.00	02/jul/2020, hasta las 14:00 horas	03/jul/2020, a las 11:00 horas	09/jul/2020, a las 14:30 horas	17/jul/2020, a las 17:30 horas	21/jul/2020, a las 10:30 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Construcción de cocinas para Plan Piloto de Alimentos Escolares en modalidad caliente a Escuelas de Educación Básica en las Alcaldías: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan".			24/jul/2020	21/oct/2020	\$17,600,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-040-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1528/2020, de fecha 21 febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "D", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia mínima de 5 años en el ramo de la construcción en colocación de aulas o cocinas prefabricadas hechas de material multypanel para planteles de nivel básico.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2020

(Firma)

Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 041

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública consistente en proyecto integral en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-041-2020	\$2,000.00	06/jul/2020, hasta las 14:00 horas	07/jul/2020, a las 11:00 horas	13/jul/2020, a las 12:30 horas	17/jul/2020, a las 17:30 horas	23/jul/2020, a las 10:30 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES): Pilares San Andrés Ahuayucan", ubicado en fracción de terreno ubicada en carretera Xochimilco-San Pablo esquina Avenida Juárez, Pueblo San Andrés Ahuayucan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México; en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado.			27/jul/2020	23/nov/2020	\$5,250,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-041-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1354/2020, de fecha 14 de febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos desarrollo de Proyecto Ejecutivo y Construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 3 años, así como un mínimo de 3 contratos cumplidos.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2020

(Firma)

Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 042

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-042-2020	\$2,000.00	07/jul/2020, hasta las 14:00 horas	08/jul/2020, a las 11:00 horas	14/jul/2020, a las 12:00 horas	20/jul/2020, a las 17:30 horas	24/jul/2020, a las 11:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	“Construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES): “Pilares Cabo Finisterre”, ubicado calle Cabo Finisterre entre Luis Moya y Cabo Buena Esperanza, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en la modalidad de precio unitario y tiempo determinado”.			29/jul/2020	25/nov/2020	\$10,150,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-042-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1354/2020, de fecha 14 febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Srta. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 3 años de experiencia; así como un mínimo de 3 contratos cumplidos.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2020

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004-2020

El Lic. Néstor Núñez López, Alcalde de Cuauhtémoc, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II, 30, 42 y 71 Fracción III y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/011/2020	Rehabilitación de deportivos en la Alcaldía Cuauhtémoc (Cancha de futbol en Deportivo Owen, Fray Servando Teresa de Mier 77, Colonia Centro; Cancha de futbol Deportivo Ferrocarril, Plomo 65, Colonia Valle Gómez; Cancha de futbol en Deportivo Tlatelolco, Manuel González 180, U. Habitacional Tlatelolco III y Cancha de futbol en Deportivo Ángeles, Lerdo S/N, Colonia Guerrero)				20-jul-20	30-oct-20	\$3,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/011/2020	\$2,500	18-junio-2020	19-junio-2020 10:00 hrs.	25-junio-2020 10:00 hrs.	01-julio-2020 10:00 hrs.		07-jun-2020 10:00 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por el Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Egresos con el oficio No. SAF/SE/2374/2019, de fecha 26 de Diciembre de 2019.

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentra disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, los días 16, 17 y 18 de junio del presente año de 10:00 a 14:00 horas y se deberá presentar lo siguiente:

a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido a la Ing. Arq. Blanca Estela Cuevas Manjarrez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuauhtémoc.

b) Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.

En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2019, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del 2020 balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2019, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.

c) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establecen los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

d) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y Artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

e) Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2019, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del 2020 balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2019, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador.

f) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral) y Acta de Nacimiento (persona física).

g) Comprobante de domicilio fiscal actual.

h) La forma de pago de las bases de concurso se hará en las oficinas de la Dirección de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del GCDMX/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Obras sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Alcaldía en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

15.- Los trabajos se pactarán sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el periodo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza de cumplimiento expedida por institución legalmente autorizada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de fallo.

Para garantizar la reparación total de daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe del contrato con I.V.A.

Las fechas de corte para el pago de estimaciones serán los días 15 (quince), 30 (treinta) o 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por periodos máximos mensuales, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Transitorio

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO. A 10 DE JUNIO DE 2020
ALCALDE DE CUAUHTÉMOC

(Firma)

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

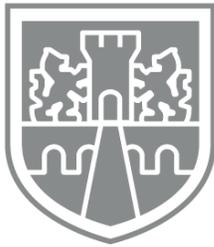
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$26.50)